

17713

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS, LOGÍSTICA Y GESTIÓN
PCA/LRM/MBV
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ACM/GMC

6328

OFICINA
DE
PARTES

SECCION 1ª N° 4321

LAS CONDES,

- 9 DIC 2022

VISTOS:

- Lo dispuesto en el artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
- El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7 letra j) y demás pertinentes;
- Lo dispuesto en el Instructivo Alcaldicio N°2 de fecha 07 de junio de 2019;
- La necesidad de la Municipalidad de Las Condes de contratar la prestación de servicios de arquitectura que dice relación con el proyecto Parque Cerro Calán junto con la coordinación de proyectos de urbanismo táctico en espacios públicos urbanos de la comuna de Las Condes;
- Que el presupuesto recibido por don Rodrigo Tagle Schmidt, cédula de identidad N°16.208.157-8, para prestar el servicio descrito en el numeral anterior, es inferior a las 100 UTM;
- Que en este caso concurren las circunstancias previstas en el numeral 10 N° 7 letra j) del Reglamento de Compras Públicas, que permite recurrir al trato directo cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación con el monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales;
- Que, de acuerdo con el cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio ascendería a una suma aproximada de **\$2.065.200.-**

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Encargados de Licitación: Profesional Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión. Preparación de las Bases, Evaluación de ofertas	10	1	35	\$4.991	\$174.685
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	30	\$7.291	\$218.730
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	25	\$14.033	\$350.825
Abogado Dirección Jurídica	4	1	25	\$14.033	\$350.825
Secretario Municipal	3	1	25	\$14.565	\$364.125
Abogado Dirección de Control	4	1	25	\$14.033	\$350.825
Auditor Dirección de Control	8	1	35	\$7.291	\$255.185
TOTAL					\$2.065.200



8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3.385 de 27 de julio de 2021 que establece el orden de subrogancia del cargo de la Alcaldesa;
9. Y en uso de las facultades que me confieren los arts. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y CONSIDERANDO:

1. El Presupuesto de fecha 29 de noviembre de 2022, emitida por don Rodrigo Tagle Schmidt, cédula de identidad N°16.208.157-8.
2. El Pedido de Materiales N°114.011, de fecha 07 de diciembre de 2022.
3. El Informe de Imputación N°006672, de fecha 02 de diciembre de 2022, de la Dirección de Administración y Finanzas;
4. El Certificado emitido por el Secretario Comunal de Planificación, de fecha 05 de diciembre de 2022, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.
5. El Acta N°118 en que consta el Acuerdo N°769 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 02 de diciembre de 2022.

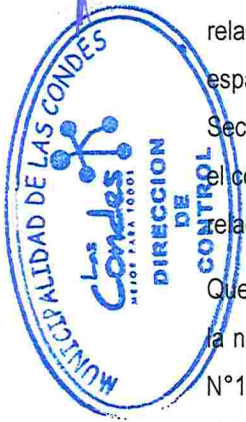
DECRETO:

1. **AUTORIZASE** el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con don **RODRIGO TAGLE SCHMIDT**, cédula de identidad N°16.208.157-8, domiciliado en la calle Las Nieves N°3435, departamento 151, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, para contratar la prestación de servicios de arquitectura que dice relación con el proyecto Parque Cerro Calán junto con la coordinación de proyectos de urbanismo táctico en espacios públicos urbanos de la comuna de Las Condes, según el Presupuesto presentado y el Certificado del Secretario Comunal de Planificación, documentos que forman parte del presente Decreto y teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado Reglamento de la Ley N°19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

2. **CONTRÁTASE** con don **RODRIGO TAGLE SCHMIDT**, ya individualizado, para la prestación de servicios de arquitectura que dice relación con el proyecto Parque Cerro Calán junto con la coordinación de proyectos de urbanismo táctico en espacios públicos urbanos de la comuna de Las Condes, según el Presupuesto presentado y el Certificado del Secretario Comunal de Planificación, documentos que forman parte del presente Decreto y teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado con relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado Reglamento de la Ley



N°19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

3. El precio total del contrato es el monto total bruto de **\$2.500.000.-**

El pago del servicio se hará en un solo estado de pago. Sobre este monto bruto se calculará el 12,25% por concepto de retención de impuesto para el año 2022 o 13% por concepto de retención de impuesto para el año 2023, de corresponder.

Para el pago, deberá entregar:

- a) Boleta electrónica o en soporte papel en original y copia, más dos fotocopias del original.

La boleta deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@lascondes.cl y planificacion@lascondes.cl, dentro de los primeros 20 días corridos del mes siguiente al facturado y, deberá indicar a lo menos lo siguiente:

- Número de Decreto de Contratación y su fecha.
- Servicio realizado

El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a su visación por parte del Supervisor Municipal del contrato.

Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo indicar en la boleta la siguiente información para la transferencia electrónica: nombre del Banco y número de cuenta corriente.

En caso de que la Municipalidad decida no continuar con el desarrollo de los proyectos, se pagará al contratista proporcionalmente hasta el día en que haya efectivamente prestado los servicios.

4. El plazo del contrato será desde la fecha de inicio del servicio señalada en el numeral 5 del presente Decreto Alcaldicio y durará 1 mes contado desde la fecha de inicio del servicio.

El plazo del contrato podrá ser suspendido mediante Decreto Alcaldicio en caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificado por la Municipalidad.

Los servicios comenzarán a prestarse a contar del 09 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

En caso de que no se acepte la Orden de Compra (OC) o no se rechace fundadamente dentro de los 2 días hábiles siguientes a su emisión, se podrá solicitar el rechazo de ésta.

6. De conformidad con lo establecido en el Artículo 63 del Reglamento de Compras Públicas, por tratarse de una adquisición menor a 100 UTM, el presente contrato se entenderá formalizado mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. En caso de que la orden de compra no haya sido aceptada, la Municipalidad podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

7. Serán obligaciones del Contratista, entre otras, las siguientes:

- a) Dar oportuno y debido cumplimiento a todas las obligaciones establecidas en presente Decreto.
- b) Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de la presente contratación.
- c) Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato.



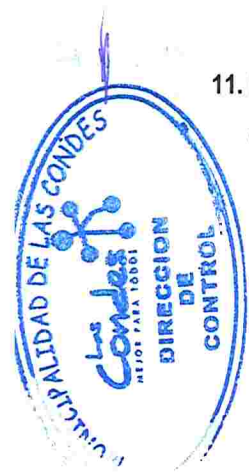
- d) Entregar al Supervisor Municipal la boleta correspondiente, dentro del plazo indicado en el presente Decreto.
 - e) Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
 - f) Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en el presente Decreto.
8. Serán obligaciones de la Municipalidad de Las Condes:
- a) Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud del presente contrato.
 - b) Realizar el pago oportuno de los servicios debidamente prestados.
9. La supervisión del contrato corresponderá al **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN**, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.
10. El contrato se podrá terminar por las siguientes causas:
- a) Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el contratista.
 - b) Incumplimiento de las obligaciones del contratista.
 - c) Cumplimiento del plazo del contrato.
 - d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a), b) y d) precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información. En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

11. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:
- a) Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
 - b) Si al momento de la suscripción del contrato, el contratista no esté habilitado para contratar con la Municipalidad.
 - c) En caso de incurrir el contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato.

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será notificado al Contratista mediante la publicación del Decreto respectivo en el Sistema de Información. En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista.

12. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia y del Tribunal de Contrataciones, según corresponda.
13. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl. y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004.



14. El Gasto se imputará al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; ítem: 11 Servicios Técnicos y Profesionales; Asignación: 999 Otros; Asig. Interna: 001 Otros Servicios Técnicos y Profesionales; Contracuenta: 5321122011; Valor: \$2500000; Programa: \$2.500.000.- Secplan.
15. **AUTORÍZASE** al Director de Compras Públicas Logística y Gestión para que emita, a través del portal www.mercadopublico.cl, la Orden de Compra correspondiente a nombre de don Rodrigo Tagle Schmidt, cédula de identidad N°16.208.157-8, por el monto total bruto de **\$2.500.000.-** bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
16. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado portal www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución:

Dirección de Control
Dirección Jurídica
Tesorería Municipal
Oficina de Partes
Departamento de finanzas
SECPLAN
Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión

